



RÍO GALLEGOS, 20 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 659.735/15-CPE, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 3.305, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 118/10, los Acuerdos del Consejo Provincial de Educación N° 108/05, N° 682/05, N° 232/10, N° 164/12, N° 250/12, la Resolución N° 120/14-CPE, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 3305 se requiere de cambios progresivos y adecuación de la Organización Pedagógica e Institucional, como así también de los planes de estudios que acompañen la implementación de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA);

Que la Ley de Educación Provincial, en su Artículo 16°, dispone que: *“El Sistema Educativo Provincial tendrá una estructura integrada en todo el territorio de la Provincia considerando las especificidades del mismo, que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los Niveles y Modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan. Esto garantizará la movilidad de los alumnos en el sistema educativo provincial”*;

Que la Resolución CFE N° 118/10 establece que los lineamientos curriculares aprobados en su Artículo 1°, constituyen el núcleo común de definiciones federales sobre el que las jurisdicciones diseñarán y/o adecuarán sus planes de estudio en un plazo no mayor a 3 (TRES) años;

Que el Acuerdo N° 108/05-CPE aprueba la estructura curricular de la “Escuela de Jóvenes y Adultos Polimodal” correspondiente a la Orientación Comunicación;

Que mediante Acuerdo CPE N° 682/05 se aprueban las estructuras curriculares correspondientes a las Orientaciones de Economía y Gestión, Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales;

Que por Acuerdo N° 232/10 se aprueban los “Fundamentos del Proyecto Político Pedagógico de la Educación Secundaria Obligatoria en la Provincia de Santa Cruz”;

Que en el documento antes mencionado se definen las ofertas educativas, denominándose la correspondiente a EPJA como *“Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”*;

Que en el mismo documento, a partir de las diversas ofertas educativas ya existentes en los Bachilleratos Orientados, se adoptan las siguientes Orientaciones para la Educación Secundaria Obligatoria: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Arte y Comunicación;

Que se ha trabajado participativamente para lograr la definición de las Orientaciones para la EPJA Secundaria en la provincia de Santa Cruz, adoptando las correspondientes a Economía y Administración, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales y Comunicación;

Que atento a dichas definiciones se deben aprobar las Orientaciones adoptadas;

Que en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las Orientaciones adoptadas por las Instituciones Educativas de la *“Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”*, se deberá otorgar el Título de *“Bachiller en...”* a los estudiantes

0206

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

que culminen y acrediten sus estudios del Nivel Secundario a partir del año 2016;

Que por Acuerdo N° 250/12-CPE se determina a partir del año 2013 la conformación de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la Provincia de Santa Cruz;

Que dicho Acuerdo, en el Artículo 4° establece que el 1° Año del Ciclo Básico de EPJA Secundaria, adoptará la estructura curricular en el marco del Ac. N° 164/12-CPE, mientras que el 2° Año del Ciclo Básico (CB) y Ciclo Orientado (CO) de EPJA Secundaria adoptarán la estructura curricular y/o programas indicativos de los actuales planes de los Bachilleres hasta su natural extinción;

Que por Resolución N° 120/14-CPE se establece la estructura curricular del 2° Año del Ciclo Básico que adoptará la EPJA Secundaria;

Que conjuntamente con las instituciones educativas de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se trabajó en la propuesta de modificación de la Estructura Curricular correspondiente al Ciclo Orientado de la "Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos";

Que en el marco de la implementación del 3° Año del Ciclo Orientado, en la EPJA Secundaria a partir del año 2015, corresponde modificar la estructura curricular de dicho Ciclo Orientado, para 3° y 4° Año;

Que el 3° Año del Ciclo Orientado será de aplicación a partir del ciclo lectivo 2015 y el 4° Año a partir del 2016;

Que corresponde aprobar la nueva estructura de 3° y 4° Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, destinada a todos los Establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos tanto de Gestión Estatal como de Gestión Privada;

Que es necesario definir un modelo específico de Título de estudios cursados, tal como lo establece el Sistema Federal de Títulos;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° - Inciso e), de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

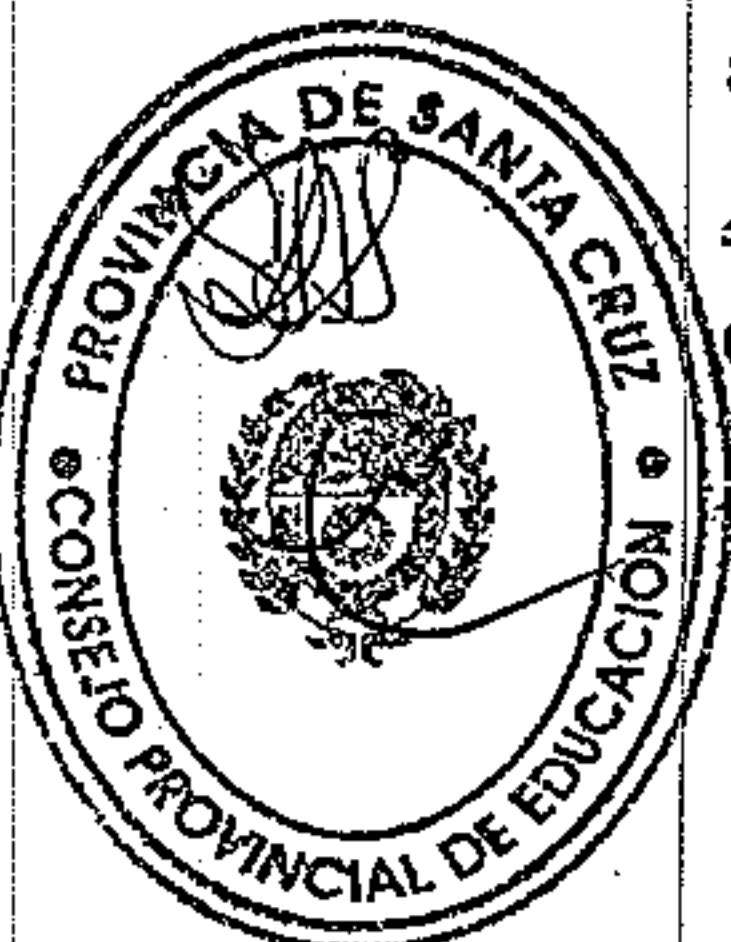
ARTÍCULO 1°: APROBAR las Orientaciones de las Instituciones de "Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", de Gestión Estatal y Gestión Privada que como Anexo I, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que las Instituciones de Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Gestión Estatal y Gestión Privada, en el marco de las Orientaciones aprobadas en el Art. 1°, otorgarán el Título de "Bachiller en...", a partir del año 2016, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°: APROBAR la Estructura Curricular correspondiente a 3° y 4° Año del Ciclo Orientado de la "Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos" para todos los Establecimientos educativos de dicha Modalidad, tanto de Gestión Estatal

0206

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

como de Gestión Privada, que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la nueva Estructura Curricular del Ciclo Orientado se aplicará progresivamente a partir del ciclo lectivo 2015, siendo de aplicación para el 3º Año a partir del mismo y para el 4º Año a partir del 2016.-

ARTÍCULO 5º: DETERMINAR que el modelo de Título de estudios, a partir de la nueva estructura del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para ser aplicado en el Ciclo Lectivo 2016, será el Anexo III que forma parte integrante de la presente.

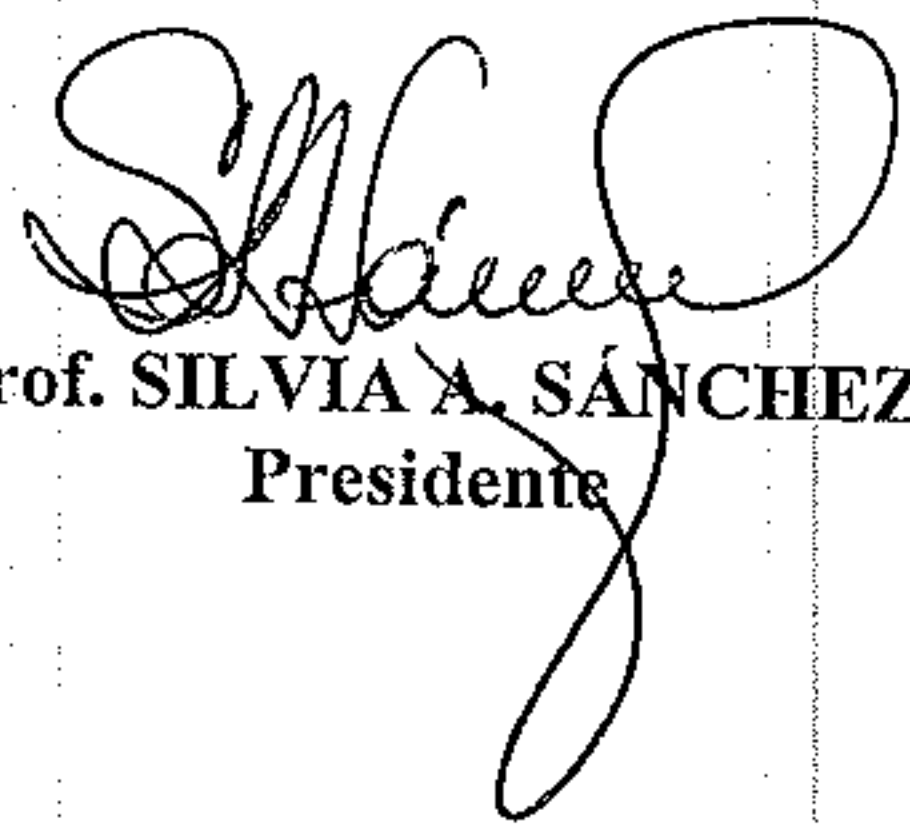
ARTÍCULO 6º: DEJAR SIN EFECTO toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7º: SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º - Inciso e), de la Ley Provincial 3305.

ARTÍCULO 8º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Educación Intercultural Bilingüe, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.


MARISA INFANTE
Secretaría General




Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0206 /15.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-

ANEXO I

**Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
ORIENTACIONES correspondientes a las Instituciones educativas de gestión estatal y de
gestión privada**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	ORIENTACIÓN	TÍTULO A OTORGAR
EPJA Sec. N° 1	Perito Moreno	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 2	28 de Noviembre	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 3	Pico Truncado	-Ciencias Sociales y Humanidades -Economía y Administración	-Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades -Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 4	El Calafate	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 5	Puerto Santa Cruz	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 6	Río Turbio	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 7	C. L. Piedrabuena	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 8	Los Antiguos	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 9	Río Gallegos	-Ciencias Sociales y Humanidades -Economía y Administración	-Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades -Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 10	Río Gallegos	-Ciencias Sociales y Humanidades -Economía y Administración	-Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades -Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 11	Rospentek	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 12	Río Gallegos	-Ciencias Naturales -Economía y Administración	-Bachiller en Ciencias Naturales -Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 13	Caleta Olivia	-Ciencias Sociales y Humanidades -Economía y Administración	-Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades -Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 14	Las Heras	-Ciencias Sociales y Humanidades -Economía y Administración	-Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades -Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 15	P. San Julián	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 16	G. Gregores	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 17	Río Gallegos	-Comunicación -Economía y Administración	-Bachiller en Comunicación -Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 18	Puerto Deseado	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 19	El Chaltén	Ciencias Naturales	Bachiller en Ciencias Naturales
EPJA Sec. N° 20	Río Gallegos	-Ciencias Naturales -Economía y Administración	-Bachiller en Ciencias Naturales -Bachiller en Economía y Administración
EPJA Sec. N° 21	Caleta Olivia	-Ciencias Sociales y Humanidades -Economía y Administración	-Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades -Bachiller en Economía y Administración
Centro Educativo "Joven Labrador"	El Calafate	Economía y Administración	Bachiller en Economía y Administración
EPJA Laboral "Domingo Savio"	Río Gallegos	Ciencias Sociales y Humanidades	Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades

Gestión Estatal



0206



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II

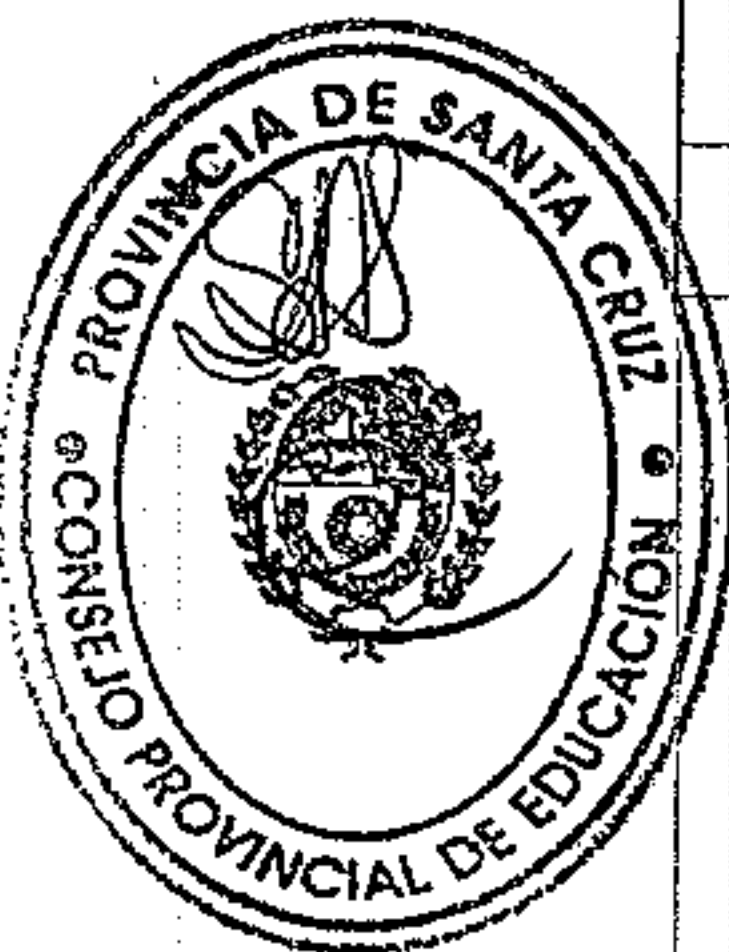
ESTRUCTURA CURRICULAR PARA 3° Y 4° AÑO DEL CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS.

Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades

Título a otorgar: Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades.

3° Año Ciclo Orientado				
	Espacios curriculares	Hs. Cátedras designadas al Docente	Hs. cátedras contacto Alumno-Docente	Hs. Independiente del Alumno
Campo de Formación General	Lengua y Literatura	5	4	1
	Matemática	5	4	1
	Lengua Extranjera	4	3	1
	Historia	3	2	1
	Geografía	3	2	1
Campo de Formación Específica	Metodología de la Investigación Social.	5	4	1
	Comunicación y Ciudadanía.	4	3	1
	Psicología Social y Comunitaria	4	3	1
	Total horas	33	25	8
4° Año Ciclo Orientado				
Campo de Formación General	Lengua y Literatura	4	3	1
	Matemática	4	3	1
	Lengua Extranjera	4	3	1
Campo de Formación Específica	Tecnologías de la Comunicación y la Conectividad	4	3	1
	Políticas Públicas.	4	3	1
	Realidad Social y Económica de Santa Cruz.	4	3	1
	Economía Política.	4	3	1
	EDI	4	4	--
	Total horas	33	25	7

0206





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

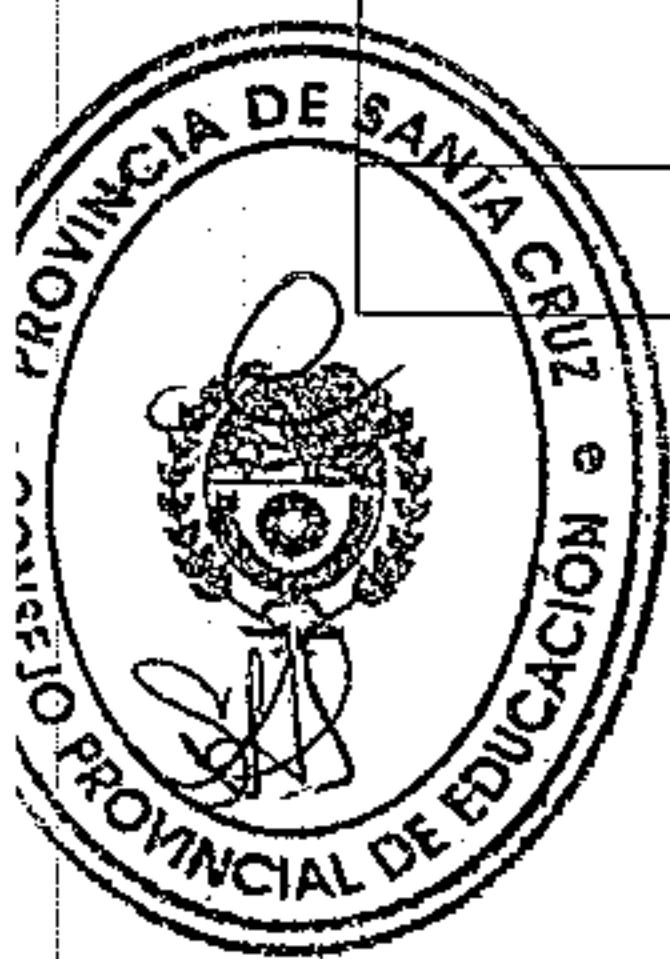
//-2-

Orientación en Economía y Administración

Título a otorgar: Bachiller en Economía y Administración

3° Año Ciclo Orientado				
	Espacios Curriculares	Hs. Cátedras designadas al Docente	Hs. cátedras contacto Alumno- Docente	Hs. Independiente del Alumno
Campo de Formación General	Lengua y Literatura	5	4	1
	Matemática	5	4	1
	Lengua Extranjera	4	3	1
	Historia	3	2	1
	Geografía	3	2	1
Campo de Formación Específica	Gestión Administrativa I	4	3	1
	Sistema de Información	5	4	1
	Prácticas Administrativas	4	3	1
	Total horas	33	25	8
4° Año Ciclo Orientado				
Campo de Formación General	Lengua y Literatura	4	3	1
	Matemática	4	3	1
	Lengua Extranjera	4	3	1
Campo de Formación Específica	Economía Social	4	3	1
	Sistema de Información Contable	4	3	1
	Gestión Administrativa II	4	3	1
	Derecho	4	3	1
	E.D.I	4	4	--
	Total horas	33	25	7

0206





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

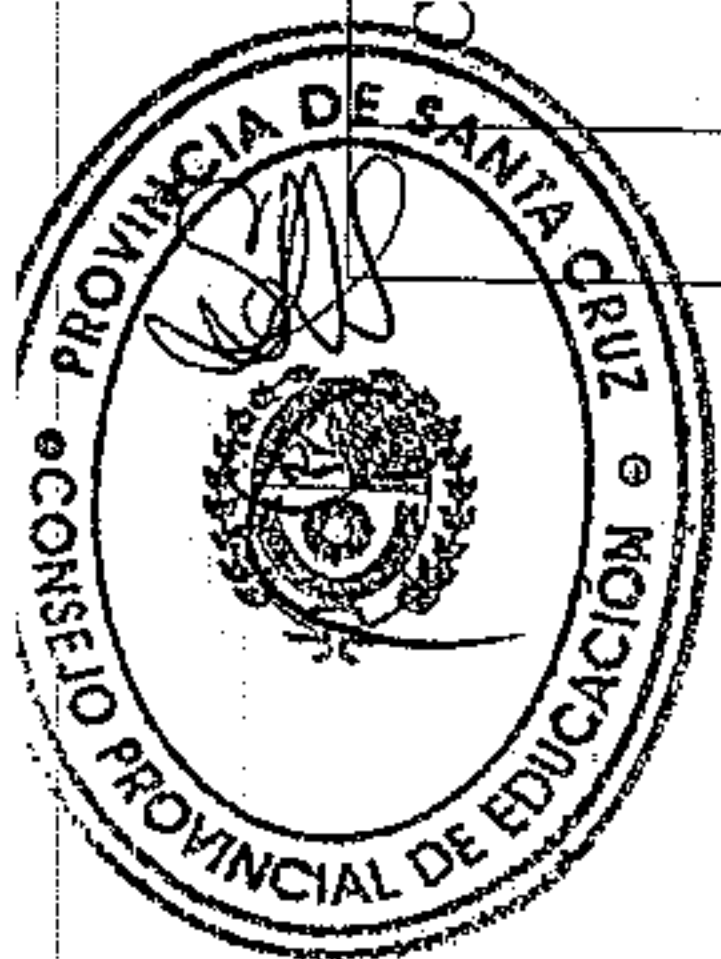
//-3-

Orientación en Ciencias Naturales

Título a otorgar: Bachiller en Ciencias Naturales

3° Año Ciclo Orientado				
	Espacios Curriculares	Hs. Cátedras designadas al Docente	Hs. cátedras contacto Alumno- Docente	Hs. Independiente del Alumno
Campo de Formación General	Lengua y Literatura	5	4	1
	Matemática	5	4	1
	Lengua Extranjera	4	3	1
	Historia	3	2	1
	Geografía	3	2	1
Campo de Formación Específica	Biología III	5	4	1
	Física III	4	3	1
	Química III	4	3	1
	Total horas	33	25	8
4° Año Ciclo Orientado				
Campo de Formación General	Lengua y Literatura	4	3	1
	Matemática	4	3	1
	Lengua Extranjera	4	3	1
Campo de Formación Específica	Biología IV	4	3	1
	Biodiversidad	4	3	1
	Biotechnología	4	3	1
	Proyecto y Metodología en Cs Naturales.	4	3	1
	EDI	4	4	--
	Total horas	33	25	7

0206





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

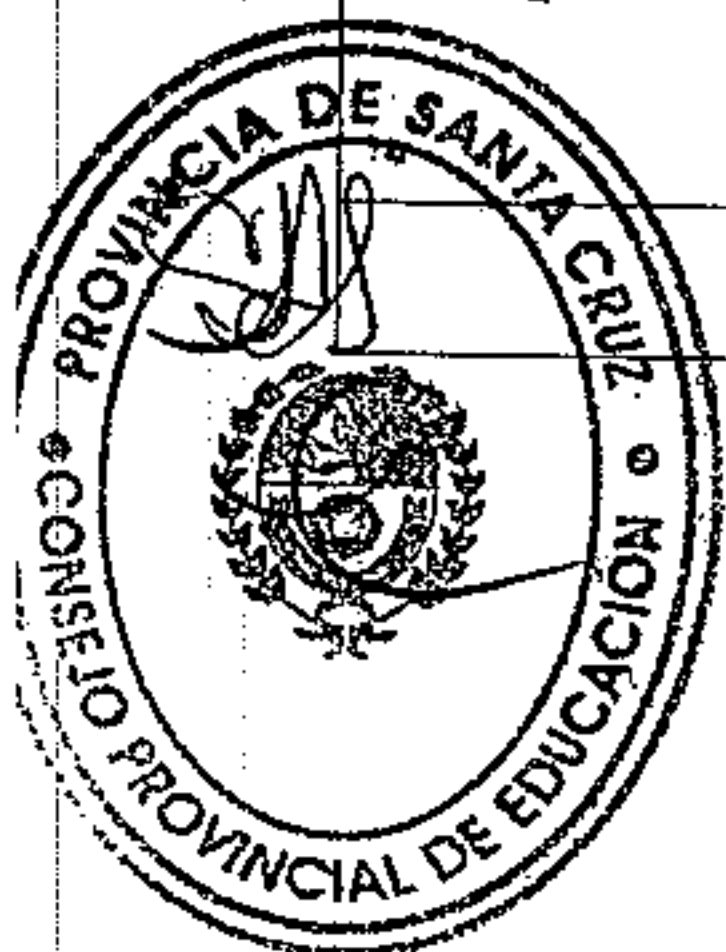
//-4-

Orientación en Comunicación

Título a otorgar: Bachiller en Comunicación

3° Año Ciclo Orientado				
	Espacios Curriculares	Hs. Cátedras designadas al Docente	Hs. cátedras contacto Alumno- Docente	Hs. Independiente del Alumno
Campo de Formación General	Lengua y Literatura	5	4	1
	Matemática	5	4	1
	Lengua Extranjera	4	3	1
	Historia	3	2	1
	Geografía	3	2	1
Campo de Formación Específica	Comunicación Social I	4	3	1
	Lenguajes Mediáticos I	5	4	1
	Análisis de los Discursos Mediáticos	4	3	1
	Total horas	33	25	8
4° Año Ciclo Orientado				
Campo de Formación General	Lengua y Literatura	4	3	1
	Matemática	4	3	1
	Lengua Extranjera	4	3	1
Campo de Formación Específica	TIC	4	3	1
	Lenguajes Mediáticos II	4	3	1
	Comunicación Social II	4	3	1
	Diseño Multimedial	4	3	1
	EDI	4	4	--
	Total horas	33	25	7

0206





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//

ANEXO III

12345678

Serie
2014

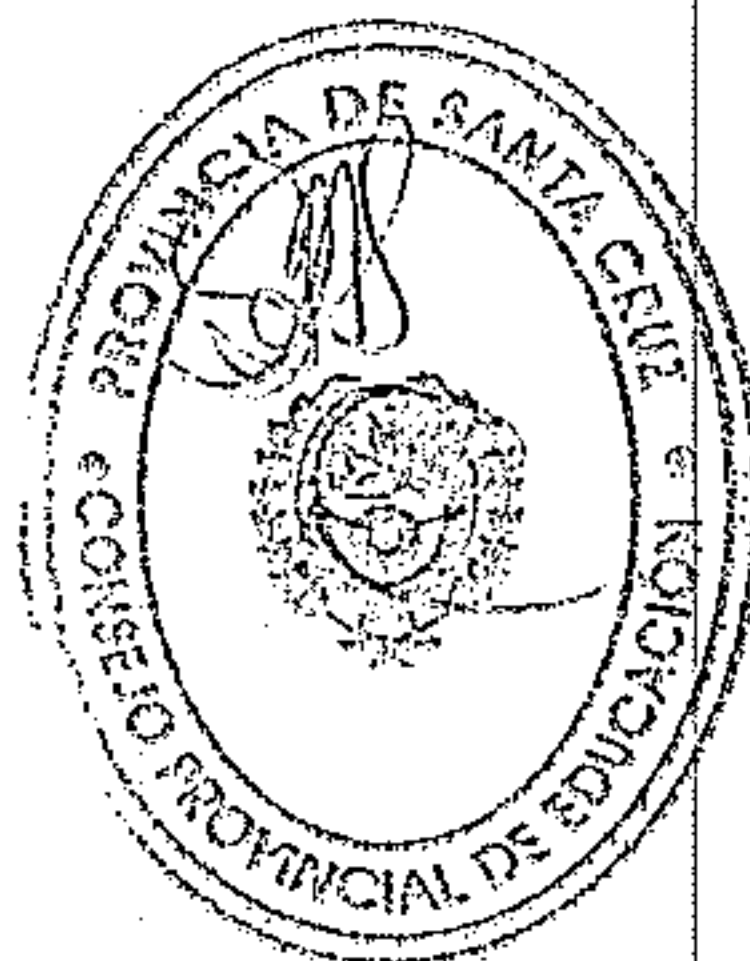
REPÚBLICA ARGENTINA
LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 3.305
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y ADULTOS

La autoridad del Establecimiento EducativoC.U.E. N°.....ubicado ende la ciudad de, provincia de Santa Cruz, certifica que ...(Apellido y nombre).....,nacido en la localidad de, provincia de, República Argentina- el díadel mes de del añoTipo de Documento:N°....., aprobó los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

PRIMER AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
LENGUA Y LITERATURA MÓDULO I					
MATEMÁTICA MÓDULO I					
HISTORIA MÓDULO I					
GEOGRAFÍA MÓDULO I					
BIOLOGÍA MÓDULO I					
FÍSICA MÓDULO I					
QUÍMICA MÓDULO I					
LENGUA EXTRANJERA MÓDULO I					
FEC MÓDULO I					
TECNOLOGÍA MÓDULO I					
LENGUA Y LITERATURA MÓDULO II					
MATEMÁTICA MÓDULO II					
HISTORIA MÓDULO II					
GEOGRAFÍA MÓDULO II					
BIOLOGÍA MÓDULO II					
FÍSICA MÓDULO II					
QUÍMICA MÓDULO II					
LENGUA EXTRANJERA MÓDULO II					
FEC MÓDULO II					
TECNOLOGÍA MÓDULO II					

SEGUNDO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
LENGUA Y LITERATURA MÓDULO I					
MATEMÁTICA MÓDULO I					
HISTORIA MÓDULO I					
GEOGRAFÍA MÓDULO I					
BIOLOGÍA MÓDULO I					
FÍSICA MÓDULO I					
QUÍMICA MÓDULO I					
LENGUA EXTRANJERA MÓDULO I					
FEC MÓDULO I					
TECNOLOGÍA MÓDULO I					
LENGUA Y LITERATURA MÓDULO II					
MATEMÁTICA MÓDULO II					
HISTORIA MÓDULO II					
GEOGRAFÍA MÓDULO II					
BIOLOGÍA MÓDULO II					
FÍSICA MÓDULO II					
QUÍMICA MÓDULO II					
LENGUA EXTRANJERA MÓDULO II					
FEC MÓDULO II					
TECNOLOGÍA MÓDULO II					



0206



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

TERCER AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
LENGUA Y LITERATURA MÓDULO I					
MATEMÁTICA MÓDULO I					
LENGUA EXTRANJERA MÓDULO I					
HISTORIA MÓDULO I					
GEOGRAFÍA MÓDULO I					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO I					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO I					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO I					
LENGUA Y LITERATURA MÓDULO II					
MATEMÁTICA MÓDULO II					
LENGUA EXTRANJERA MÓDULO II					
HISTORIA MÓDULO II					
GEOGRAFÍA MÓDULO II					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO II					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO II					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO II					

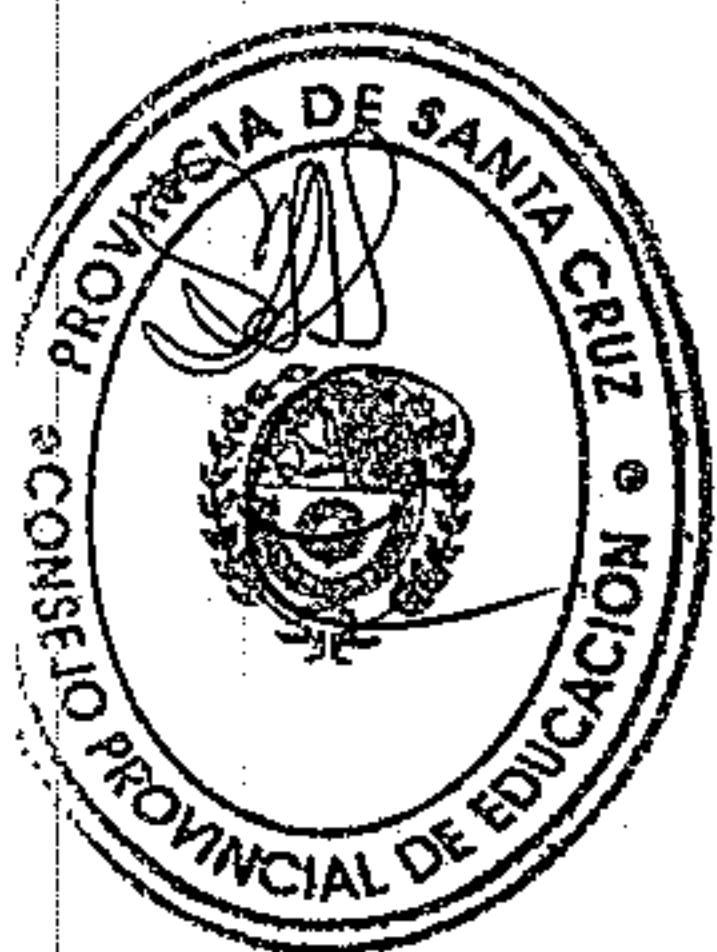
CUARTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
LENGUA Y LITERATURA MÓDULO I					Este Establecimiento
MATEMÁTICA MÓDULO I					
LENGUA EXTRANJERA MÓDULO I					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO I					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO I					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO I					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO I					
ESPACIO DEFINICIÓN INSTITUCIONAL MÓDULO I					
LENGUA Y LITERATURA MÓDULO II					
MATEMÁTICA MÓDULO II					
LENGUA EXTRANJERA MÓDULO II					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO II					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO II					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO II					
ESPACIO DE LA ORIENT. MÓDULO II					
ESPACIO DEFINICIÓN INSTITUCIONAL MÓDULO II					

PROMEDIO GENERAL:

Observaciones:.....
.....
.....

El/la Alumno/a, con tipo de documento DNI. N°.....obtuvo el TÍTULO de BACHILLER EN que se corresponde con la EDUCACIÓN SECUNDARIA, Ley 26206, Art. 134, Inc. B

0206





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

NORMA JURISD. DE APROB. PLAN DE ESTUDIOS:
NORMA JURISD. DE RATIFICACION DEL DICTAMEN:
N° DE INSCRIPCION OTORGADO POR EL RFIFD:
VALIDEZ NACIONAL otorgada por:

Fecha de egreso:

Libro Matriz N° Acta N° Folio N°

Otorgado en la ciudad de, provincia de SANTA CRUZ, República Argentina, el día
.....del mes dedel año



0206